

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL
PODER JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL
TOCAIMA CUNDINAMARCA**
Calle 2 No.8-98-Fax-8340313

Tocaima, Mayo 23 de 2016

Oficio No. 1175

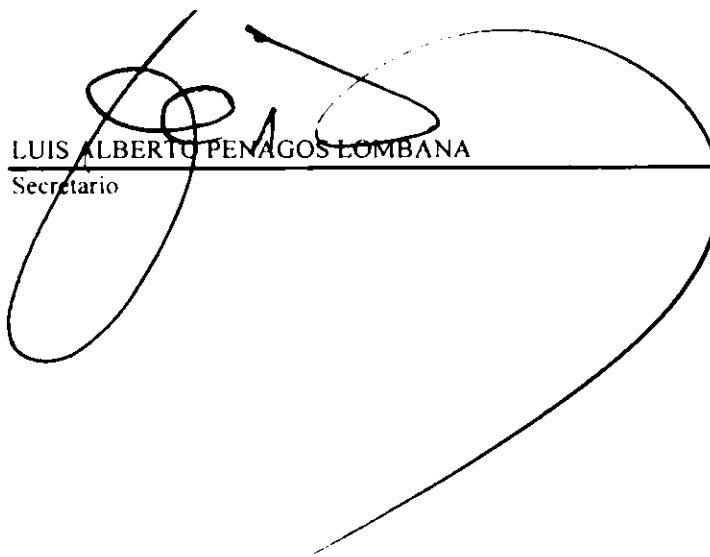
Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Girardot-Cund.

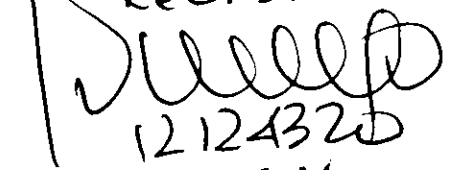
REF: Proceso: DIVISORIO DE LA COSA COMUN-VENTA No.258154089001-2016-00097-00
Demandante: ANANIAS TORRES AMORTIGUI-C.C.No.3.206.277- MAURICIO TORRES AMORTEGUI-
C.C.No.3.208.993- MARIA ISABEL TORRES AMORTEGUI- C.C.No. 38.963.689- AMANDA
AMORTEGUI DE CONTENTO- C.C.No. 20.662.178
Demandado: LUZ ALBA TORRES AMORTEGUI- C.C.No.21.012.533

Comendidamente me permito comunicar a usted, que este Juzgado, por auto de fecha Mayo dieciséis del año en curso, dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó librarle oficio con el fin de que se sirva inscribir la presente demanda, esto es, sobre el bien inmueble inscrito en esa oficina, distinguido con la matrícula inmobiliaria No.307-5279, ubicado en el perímetro urbano de Tocaima, Diagonal 9 No.16-123, que hizo parte de la urbanización El Danubio.

Lo anterior con el objeto de que se proceda a hacer efectiva la medida cautelar en cita, mediante la inscripción de ella en la matrícula enunciada, resaltando la necesidad de informar a la mayor brevedad posible el resultado de la medida y expedir con destino a este Juzgado, un certificado de tradición del inmueble actualizado y a costas de la parte interesado y una vez inscrita sírvase devolver este oficio con la constancia respectiva, anexando el certificado solicitado. Esto conforme lo dispone los artículos 592 del CGP.

Atentamente,


LUIS ALBERTO PENAGOS LOMBANA
Secretario

Recibi'

12124320
24-05-16.